

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

20 de abril de 2022

Modifíquese el párrafo primero del Artículo 2 del Proyecto de Ley 378/2021 senado “**Por la cual se modifica el artículo 112 del Código de Tránsito**”, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo Actual: Las autoridades de tránsito de distritos y municipios adoptarán una política de estacionamiento para su respectiva jurisdicción, de acuerdo con sus necesidades de gestión urbana, y conforme a lo que contemplen sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Las autoridades de tránsito evaluarán y actualizarán estas políticas de estacionamiento, por lo menos una vez cada cinco años.

Proposición: Las autoridades de tránsito de distritos y municipios adoptarán una política de estacionamiento para su respectiva jurisdicción, de acuerdo con sus necesidades de gestión urbana, y conforme a lo que contemplen sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial pero sin apartarse de lo establecido en la presente ley. Las autoridades de tránsito evaluarán y actualizarán estas políticas de estacionamiento, por lo menos una vez cada cinco años.

Justificación: El párrafo citado sugiere que las autoridades de tránsito distritales y municipales deberán adoptar una política de estacionamiento para su respectiva jurisdicción, sin embargo, tal y como está redactado, dejan abierto a interpretación el seguir o no con los lineamientos que busca regular este PL. En este sentido, con el texto adicionado se hace especial énfasis en que si bien las autoridades de tránsito adoptarán una política de estacionamiento, esta no se regirá por su discernimiento, sino que deberá igualmente seguir los preceptos del presente Proyecto de Ley. (Revisar el articulado para entender el contexto)



MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático